

Escrit per Marina Marcian

dilluns, 1 de desembre de 2014 17:40 - Darrera actualització dijous, 3 de setembre de 2015 05:07

Buenas tardes,

Compartid por favor con familiares o amigos extranjeros residentes o nacionales emigrados que quieran

Puedes hacerlo también desde FB: <https://www.facebook.com/PartidoXPartidodelFuturo/posts/897187770300181>

Una de las funciones que <http://partidox.org> realiza es la de P.O.S.E.D.X (Observador Ciudadano de Procesos Electorales)

Hemos detectado que existen trampas en la elaboración del censo para dificultar que los extranjeros qu

<http://partidox.org/voto-extranjero-2015/>

:-

También tenemos la mala experiencia de las pasadas europeas en la que muchos nacionales residentes

La principal trampa que hemos detectado recientemente en relación con las próximas elecciones munic

Desde Partido X, entendemos que si una persona decide empadronarse en el país donde reside, está r

Para más complicación, ese trámite hay que hacerlo en unos plazos determinados, de los que no se inf

Las informaciones y notas de prensa de los últimos días, informan que hay 422.008 de los 840.195 extr

A continuación presentamos esta guía para que la ciudadanía, ya sean extranjeros residentes, o nacion

1. EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL ESTADO ESPAÑOL.

Hay dos modalidades:

-Residentes nacionales de países de la Unión Europea.

-Residentes de países con acuerdos para las elecciones municipales.

Nacionales de países de la Unión Europea

Para la inscripción en el Censo Electoral es necesario empadronarse en el municipio y cumplimentar un

La manifestación se puede presentar en los Ayuntamientos en cualquier momento, si bien para que ten

Es importante destacar que el hecho de estar empadronado no garantiza el derecho al voto.

Es necesaria la declaración. Si ya se hizo para las elecciones municipales de 2011 y se sigue censado

Según nota de prensa publicada en el Instituto Nacional de Estadística (<http://www.ine.es/prensa/np869>)

Esta comunicación contendrá los datos pre-impresos correspondientes a sus empadronamientos.

Quienes la reciban podrán realizar la manifestación por Internet si el interesado dispone de su Número

Los países con Acuerdos en vigor actualmente son Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea, Ecuador

Al igual que para los nacionales europeos, es necesario empadronarse en el municipio antes el 30 de d

También será necesario cumplimentar una declaración formal de manifestación de voluntad de ejercer c

Además, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Para los nacionales de todos ellos, con la excepción de Noruega, son:

- Estar en posesión de la autorización de residencia en España.
- Haber residido en España, legal e ininterrumpidamente durante, al menos, los cinco años anteriores a

- Ejercerán el derecho de voto en el municipio de su residencia habitual.
- La inscripción en el censo electoral de extranjeros residentes en España se hará a instancia de parte.

Las condiciones fijadas para los nacionales de Noruega son:

- Estar en posesión del correspondiente permiso de residencia en España.
- Haber residido en España, legal e ininterrumpidamente, más de tres años.
- Estar domiciliados en el municipio en el que les corresponda votar y figurar inscritos en su padrón municipal.
- La inscripción en las listas electorales de extranjeros residentes en España, requisito indispensable para el ejercicio del derecho de sufragio.

2. RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Sobre la base del trabajo que ya ha realizado la Marea Granate (<http://mareagranate.org/>) para nuestros socios.

Hay dos modalidades de Censo en el extranjero:

- Residencia Permanente (CERA)

-Residencia Temporal (ERTA o CER de residentes en el extranjero)

CERA.

Solo podrás participar en las autonómicas y en las generales de 2015.

Si ya estás censado en el CERA, y has ejercido tu voto en otras ocasiones, no será necesario volver a c

Si no es así, deberás contactar con tu consulado más cercano para inscribirte antes del 30 de diciembre

ERTA.

Esta modalidad solo es válida por un año y para ejercer tu derecho al voto debes inscribirte presencialm

Permite realizar a la vez la inscripción en el censo y la solicitud para votar cuando se convoquen oficial

Seguiremos observando e informando de todo el proceso electoral.

**** Red Ciudadana Partido X ****

Escrit per Marina Marcian

dilluns, 1 de desembre de 2014 17:40 - Darrera actualització dijous, 3 de setembre de 2015 05:07

[h ttp://partidoX.org](http://partidoX.org)

<http://youtu.be/90deuJiQfTw>

FaceBook Fanpage: <http://www.facebook.com/PartidoXPartidodelFuturo>

Twitter: https://twitter.com/Partido_X

#DemocraciaYPunto: <http://youtu.be/g5n3mkLi2qo>